



I N F O R M E I N D I V I D U A L

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán (FISM-DF).

Cuenta Pública 2020



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán (FISM-DF).

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

Tekax, proviene de los vocablos mayas kaax que significa monte, bosque, lugar agreste y ti, allí, lugar. Luis Ramírez Aznar en su obra Tekax, monografía y apuntes para su historia dice que el origen de la palabra que da nombre a este municipio, se interpreta como "allí donde está el bosque" y que pudo provenir de "la degeneración del nombre maya T'ka'ax o sea allá en el monte alto; también puede interpretarse como lugar del monte sacro, tomando como base las costumbres rituales de aquellos tiempos".

### Localización

Se localiza en la región sur del estado. Está situado entre los paralelos 19° 32' y 20° 19' de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 39' de longitud oeste; posee una altura de 37 metros sobre el nivel del mar.

### Extensión

El municipio de Tekax ocupa una superficie de 2,769.87 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Tekax cuenta con 45,0630 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

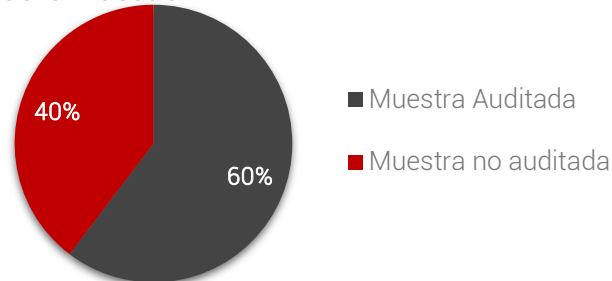
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	166,121.8 miles de pesos
Población objetivo	68,655.8 miles de pesos
Muestra auditada	41,414.6 miles de pesos

### Representatividad de la Muestra



El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) transferidos al municipio.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Iraide Abigail Poot Uc
Alejandro Emmanuel Rafael Miguel
Karla Isabel Altamirano García
Amir Micelis Torres

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 1 fue solventada parcialmente y 2 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

### Inversión Pública

#### Obras y Acciones Sociales por Contrato

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante; no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	Del Convenio de Colaboración que celebran el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCA Y) y el	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa final de ubicación de la obra 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (crear una carpeta por calle) (en formato JPG)



Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
	H. Ayuntamiento de Tekax	4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa. 12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares. (en formato PDF). 19. Costos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, cotización de insumos y Salarios base (Comisión Nacional de Salarios Mínimos (en formato PDF). 20. Listado (explosión) de insumos del presupuesto (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta). 21. Convenios de participación (Con información actualizada de la obra ejecutada en cuanto al volumen, número de contratos de suministros e importe de aportaciones ejecutados) 24. Acreditación de que posee la capacidad técnica y los elementos necesarios para la ejecución por administración directa (en formato PDF). 26. Relación del personal técnico y administrativo adscrito al ente fiscalizable, maquinaria y equipo de construcción, propiedad del ente (en formato PDF). 33. Dictamen técnico de la ampliación por el plazo y los volúmenes (fundado y motivado) (en formato PDF). 34. Presupuesto correspondiente (a los volúmenes finales ejecutados) (por los volúmenes adicionales) en formato PDF. 35. Costos modificados por los volúmenes adicionales: costos por los volúmenes adicionales, cotización de insumos, Salarios base (Comisión Nacional de Salarios Mínimos), análisis de costos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo (en formato PDF). (con documentación soporte necesaria para su revisión) (en formato PDF). 36. Autorización escrita de volúmenes adicionales 37. Reglamento para determinar los requisitos, montos y condiciones de contratación de las adquisiciones (en formato PDF). 39. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 40. Bitácora de obra. 41. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados, crear una carpeta por calle) (en formato JPG). 46. Póliza contable por cada pago de nómina realizado (en formato PDF). 47. Póliza cheque y/o transferencia por cada pago de nómina realizado (en formato PDF) 48. Nóminas (timbradas) cumplan requisitos fiscales (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.2	31079.01.2020.21	<p>49. Fotografías de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (crear una carpeta por calle) (en formato JPG)</p> <p>50. Acta de entrega (en formato PDF).</p> <p>51. Planos construcción final (correspondiente a las calles ejecutadas con medidas y planos topográficos, cortes y secciones)</p> <p>4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores finales de volúmenes de obra ejecutados de acuerdo al finiquito. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales. (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o transferencia de la estimación 3 (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (planos de la ubicación de señalética y drenaje pluvial de acuerdo a lo ejecutado, planos de banquetas, guarniciones y calles con longitudes de largos y anchos (referenciar áreas de los planos de acuerdo a los números generadores finales), planos topográficos, secciones y cortes, enviar planos en formato PDF y AutoCAD 2010).</p> <p>5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales. (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable (por la estimación 1) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o transferencia (Por el anticipo y la estimación 1) (en formato PDF).</p>
1.3	31079.01.2020.32	<p>5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales. (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable (por la estimación 1) (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o transferencia (Por el anticipo y la estimación 1) (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.4	31079.01.2020.33	58. Bitácora de obra (en formato PDF). 62. Plano de construcción final con longitudes (término de obra) (en formato PDF y AutoCAD 2010). 5.- Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares. 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado completo (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 54. Póliza contable de la estimación 1 (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o transferencia (Por las estimaciones 1, 3 y 4) (en formato PDF). 62. Plano de construcción final con medidas (término de obra) (en formato PDF y AutoCAD 2010).
1.5	31079.01.2020.10	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado. 4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva y de cálculo. 13. Catálogo de conceptos. 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. 16. Especificaciones particulares. 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas. 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o adicionales). 50. Análisis de Precios Unitarios de los conceptos extraordinarios y/o adicionales (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión). 51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios.

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.6	31079.01.2020.11	<p>58. Bitácora de obra.</p> <p>3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso (en formato PDF).</p> <p>6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso) (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra correspondientes al proyecto ejecutivo. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales. (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF).</p> <p>50. Análisis de Precios Unitarios de los conceptos extraordinarios y/o adicionales (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión) (en formato PDF).</p> <p>51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF).</p> <p>57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).</p> <p>63. Fotografías de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG).</p> <p>4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso (en formato PDF).</p> <p>5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales. (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p>
1.7	31079.01.2020.23	<p>15. Especificaciones generales. (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.8	31079.01.2020.30	34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 53. Hojas de la Estimación 2 completa de la obra. 54. Póliza contable de la estimación 1 (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o transferencia del pago de la estimación 1 (en formato PDF). 2. Mapa de ubicación de cada acción realizada identificando calle y cruzamientos de localización. 5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares. (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 54. Póliza contable del pago del anticipo (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 11 fracción II, 12 fracción VIII, 17 fracciones III, V y VII, 20, 21, 22, 23, 26 párrafo tercero, 35, 37 fracciones X y XIX, 43 párrafos segundo y penúltimo, 45 fracción II, 48, 55, 60 fracción XII y último párrafo, 69, 70, 71, 80, 82, 90, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 7 fracción VI, 9 fracción I, 13, 32 fracción IX inciso b, 129, 130, 131, 132, 140, 157, 158, 159, 196, 205, 208 fracción II y 232 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31, 32 fracción I, 33, 34, 35 y 36 párrafo tercero de la Ley de

Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; 71, 73 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 164 y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19; numeral 3.1.2 fracciones II y IV del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/DOPDU/2021-B/.011, MTY/DOPDU/2021-B/.012, MTY/DOPDU/2021-B/.014, MTY/DOPDU/2021-B/.016 y MTY/DOPDU/2021-B/.038, el primero de fecha 8 de septiembre de 2021, el segundo y tercero de fecha 10 de septiembre de 2021, el cuarto de fecha 13 de septiembre de 2021 y el quinto de fecha 21 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### **Destino de los Recursos**

**Del Convenio de colaboración que celebran el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCA Y) y el H. Ayuntamiento de Tekax para realizar por administración directa la obra con objeto "Ampliación y reconstrucción de calles en la localidad y municipio de Tekax". Del cual el municipio aportó por el concepto de "Suministro de materiales para pavimentación de diversas calles en la localidad y municipio de Tekax, consistente en concreto asfáltico en caliente con granulometría 1/2" a finos y emulsión catiónica de rompimiento rápido ECR-65 con número de contrato 31079.01.2020.12 la cantidad de 6,768.4 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado con recursos del FISM-DF 2020 y el INCA Y aportó por el concepto de Operación y mantenimiento de la maquinaria y gastos de mano de obra la cantidad de 6,526.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

**pagado con recursos propios de la entidad, con fecha de conclusión de obra del 01 de noviembre de 2020, firmado el día 04 de febrero del 2020, se observó lo siguiente:**

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico del convenio de colaboración para los trabajos por administración directa, se detectó que la entidad fiscalizada comprometió recurso del fondo para el convenio referido para la adquisición y suministro del material a utilizar en la pavimentación de diversas calles en la localidad y municipio de Tekax, esta adquisición la formalizó con contrato 31079.01.2020.12 con objeto: "Suministro de material para pavimentación de diversas calles de la localidad y municipio de Tekax Yucatán"; no proporcionó convenio de concurrencia celebrado con BIENESTAR, anexo III. (Anexo del Convenio de Concurrencia de acciones del FAIS) autorizado por BIENESTAR, aprobación de las adquisiciones de materiales en las MIDS por BIENESTAR, validación por la dependencia normativa, por otra parte la documentación proporcionada con la que sustentan el convenio de colaboración tiene las siguientes inconsistencias: en el convenio de colaboración firmado el 4 de febrero de 2020 el importe comprometido no corresponde al importe aportado, los números de contratos de las adquisiciones corresponden a los ejecutados en el ejercicio 2019, no adjuntan el anexo resumen de calles ni el anexo 1.1, las listas y los mapas contienen calles que fueron ejecutadas en el ejercicio 2019 según el anexo 1.2 croquis y relación de calles; del convenio de colaboración del ejercicio 2019 presentan dos (2) listas en las que se relacionan las calles proyectadas, en ambas presentan diferencias en las direcciones de las calles y superficie, 2 mapas de ubicación con diferente información a las listas de calles proporcionadas que no permiten definir las del proyecto, diferencias en la volumetría del concreto asfáltico y de la emulsión asfáltica del anexo 1.1 volúmenes de obra (del Addendum de modificatorio al convenio de colaboración) con los números generadores, presupuesto y finiquito de suministro de materiales, en el plano final las calles no corresponden a ninguna dirección relacionada en los distintos listados y mapas, por las incongruencias relacionadas no se puede ubicar y revisar la obra a la que se destinan los materiales pagados por 6,768.4 miles de pesos (IVA incluido).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.2 párrafos cuarto, quinto y sexto y 3.1.2 fracciones IV, V, IX y XI del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 10, 17 fracción VII, 69, 70, 74, 82, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233,

234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/DOPDU/2021-B/.015 y MTY/DOPDU/2021-B/.016, el primero de fecha 10 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 13 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

**Del contrato número 31079.01.2020.33 con objeto "Construcción de parques públicos y/o plazas en Tekax localidad Tekax de Álvaro Obregón." con importe ejercido de 5,593.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 25 de diciembre al 22 de febrero del 2021, firmado el día 24 de diciembre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:**

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de la obra y de la visita de la obra a la fecha del Acta Circunstanciada No. dos del día 29 de junio del 2021, se detectó que de la obra con objeto: "Construcción de parques públicos y/o plazas en Tekax localidad Tekax de Álvaro Obregón" por la cual se erogaron las partidas y conceptos relacionados en la tabla adjunta con recursos del FISM-DF 2020 por 174.2 miles de pesos (IVA incluido) no se encuentran dentro de los proyectos clasificados en el Catálogo FAIS establecido en el Manual de Operación MIDS definido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar en el rubro de urbanización de la Ley de Coordinación Fiscal, el presupuesto y finiquito pagado incluyen trabajos para la construcción de la glorieta y el monumento en la vialidad ya no forman parte del área objeto del contrato.



Observación número	Descripción	Unidad	Volumen pagado	Volumen Fuera de Rubro	P.U. (miles de pesos)	Importe obra fuera de Rubro (miles de pesos)
	<b>B5: GLORIETA</b>					<b>110.2</b>
3.1	<b>D00002:</b> TRAZO Y NIVELACION DE GLORIETA PARA ESTABLECER EJES, REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL...(SIC)	M2	45.60	45.60	0.0	0.4
3.2	<b>D00009:</b> SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO SASCAB PARA RELLENO...(SIC)	M3	10.84	10.84	1.0	10.5
3.3	<b>D10017:</b> FIRME DE CONCRETO SIMPLE DE 5 CM DE ESPESOR...(SIC)	M2	14.86	14.86	0.3	4.0
3.4	<b>D30009:</b> SARDINEL DE 1 FILA DE BLOCK DE 20X20X40 CMS ASENTADO CON MORTERO...(SIC)	M	87.01	87.01	0.1	12.6
3.5	<b>B10010:</b> CADENA DE NIVELACION 10 X 20 ARMADO CON 3 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS @ 20CM...(SIC)	M	25.93	25.93	0.3	6.9
3.6	<b>B10008:</b> MURO CURVO A BASE DE BLOCK DE 20X20X40 CM A PLOMO Y NIVEL, ASENTADO CON MORTERO 1:2:7...(SIC)	M2	24.69	24.69	0.4	10.3
3.7	<b>D10011:</b> CASTILLO AHOGADO EN BLOCK DE 20X20X40 CMS DE CONCRETO...(SIC)	ML	16.95	16.95	0.1	1.8
3.8	<b>B100009:</b> CADENA DE NIVELACION 5 X 20 ARMADA CON 2 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS @ 20CM...(SIC)	ML	25.90	25.90	0.2	5.6
3.9	<b>B20009:</b> CADENA DE NIVELACION EN FORMA DE TRIANGULO 10 X 20 ARMADO CON 3 VARILLAS DE 3/8"...(SIC)	ML	2.57	2.57	0.2	0.6
3.10	<b>D00021:</b> APLANADOS A DOS CAPAS EN MUROS INTERIORES, EXTERIORES Y PLAFONES...(SIC)	M2	52.80	52.80	0.2	10.5
3.11	<b>D000022:</b> APLANADOS EN FIRME TIPO CHUKUM, A PLOMO Y REGLA...(SIC)	M2	44.12	44.12	0.3	15.1
3.12	<b>D00026:</b> RECUBRIMIENTO EN MURO A BASE DE PIEDRA DE CHAPA ACABADO NATURAL...(SIC)	M2	8.68	8.68	1.1	9.5
3.13	<b>D00023:</b> PERFILACIÓN DE ARISTAS INTERIOR Y EXTERIOR A 3 CAPAS...(SIC)	ML	46.17	46.17	0.1	3.0
3.14	<b>D10102:</b> SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOCRETO EN COLOR SEGÚN PROYECTO EN FORMATO DE 20 X 20 X 7 CM...(SIC)	M2	10.35	10.35	0.9	9.1
3.15	<b>B00004:</b> PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE 7 CM, DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2...(SIC)	M2	14.43	14.43	0.7	10.3
	<b>C: INSTALACION ELECTRICA</b>					<b>7.6</b>
	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>					
3.16	<b>SR.6:</b> INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO REFLECTOR 35 W PARA EXTERIOR...(SIC)	PZA	8.00	6.00	1.3	7.6
	<b>E1: SISTEMA DE RIEGO</b>					<b>12.2</b>
3.17	<b>SR006:</b> SALIDA PARA ASPESOR CON TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC HIDRAULICO...(SIC)	SAL	76.00	1.00	1.1	1.1
3.18	<b>SR008:</b> SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPESOR EMERGENTE TIPO SPRAY...(SIC)	PZA	68.00	1.00	0.9	0.9
3.19	<b>SR024:</b> ELABORACION DE SISTEMA DE RECIRCULACION DE AGUA EN FUENTE...(SIC)	PZA	1.00	1.00	10.1	10.1
	<b>E2: REQUERIMIENTOS ELECTRICOS</b>					<b>9.8</b>

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen pagado	Volumen Fuera de Rubro	P.U. (miles de pesos)	Importe obra fuera de Rubro (miles de pesos)
3.20	SR028: ALIMENTACIÓN A 110 V PARA LA BOMBA RECIRCULADORA DE 1/4 HP...(SIC)	SAL	1.00	1.00	9.8	9.8
	<b>F3: VEGETACIÓN GLORIETA</b>					<b>10.3</b>
3.21	B00029: SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA PALMA CHIT DE 1 MT...(SIC)	PZA	3.00	3.00	0.4	1.2
3.22	B00030: SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA CROTOS DE 40 CTMS...(SIC)	PZA	15.00	15.00	0.1	1.7
3.23	B00031: SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA PURPURINA...(SIC)	PZA	16.00	16.00	0.1	0.9
3.24	B00032: SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTA HELECHO PEINE...(SIC)	PZA	10.00	10.00	0.1	1.5
3.25	B00034: SUMINISTRO Y INSTALACION DE PASTO AMERICANO...(SIC)	M2	30.97	30.97	0.2	5.1
<b>Subtotal</b>						<b>150.2</b>
<b>IVA</b>						<b>24.0</b>
<b>Total</b>						<b>174.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral 2.2 del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; numeral 4 del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/DOPDU/2021-B/.013 y MTY/DOPDU/2021-B/.016, el primero de fecha 10 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 13 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

### Obras y Acciones Sociales por Contrato

**Del contrato número 31079.01.2020.23 con objeto " REHABILITACIÓN DE CALLES ASFALTO EN TEKAX, LOCALIDAD TEKAX" con importe**

contratado de 7,009.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 16 de noviembre del 2020 al 30 de diciembre del 2020, contratado el día 13 de noviembre del 2020 con la empresa [REDACTED]

[REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico de obra, se determinaron pagos por conceptos de obra pagados no ejecutados por 1,879.3 miles de pesos (IVA incluido); no proporcionó reporte fotográfico y archivo de fotos georreferenciadas en la que se constate inicio, ejecución y termino de cada tramo ejecutado, localización del banco de préstamo y almacenes de materiales para la formación de terracerías, bases o sub-bases, riegos y carpeta asfáltica, croquis de recorrido con medición de kilometraje por los acarrees realizados y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia	P.U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
<b>B SUB-BASE</b>						
4.1	<b>5A-11:</b> ACARREO DE LOS MATERIALES SELECCIONADOS NATURALES PARA FORMACION DE BASE O SUB-BASE PARA 1ER KM. (SIC)	M3	3,315.96	3,315.96	0.0	53.8
4.2	<b>5A-012:</b> ACARREO DE LOS MATERIALES SELECCIONADOS NATURALES PARA FORMACION DE BASE O SUB-BASE PARA KM. SUBS. (SIC)	M3K	374,703.48	374,703.48	0.0	828.1
<b>C RIEGO DE IMPREGNACIÓN</b>						
4.3	<b>5A-016:</b> ACARREO DE MATERIALES ASFALTICOS 1) DEL ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE UTILIZACIONN, MEDIDOS EN LOS VEHICULOS DE TRNASPORTE O EN LOS ENVASES 2)POR VOLUMEN PARA 1ER KM. (SIC)	M3	18.42	18.42	0.4	7.2
4.4	<b>5A-017:</b> ACARREO DE MATERIALES ASFALTICOS 1) DEL ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE UTILIZACIONN, MEDIDOS EN LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE O EN LOS ENVASES 2)POR VOLUMEN PARA K.M. SUBS. (SIC)	M3K	2,081.69	2,081.69	0.0	16.3
<b>D CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 3 CMS</b>						
4.5	<b>5A-0242:</b> ACARREO DE LOS MATERIALES PETREOS DEL ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE UTILIZACION. PARA 1ER KM. (SIC)	M3	736.88	736.88	0.0	15.9
4.6	<b>5A-023:</b> ACARREO DE LOS MATERIALES PETREOS DEL	M3K	83,267.44	83,267.44	0.0	675.3

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia	P.U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
	ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE UTILIZACION. PARA KM SUBS. (SIC)					
	<b>E RIEGO TAPON</b>					
4.7	<b>5A-016:</b> ACARREO DE MATERIALES ASFALTICOS 1) DELALMACENAMIENTO AL LUGAR DE UTILIZACIONN, MEDIDOS EN LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE O EN LOS ENVASES 2) POR VOLUMEN PARA 1ER KM. (SIC)	M3	18.42	18.42	0.4	7.2
4.8	<b>5A-017:</b> ACARREO DE MATERIALES ASFALTICOS 1) DELALMACENAMIENTO AL LUGAR DE UTILIZACIONN, MEDIDOS EN LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE O EN LOS ENVASES 2) POR VOLUMEN PARA KM. SUBS. (SIC)	M3K	2,081.69	2,081.69	0.0	16.3
<b>SUB TOTAL</b>						<b>1,620.0</b>
<b>IVA</b>						<b>259.2</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,879.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70, 74, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

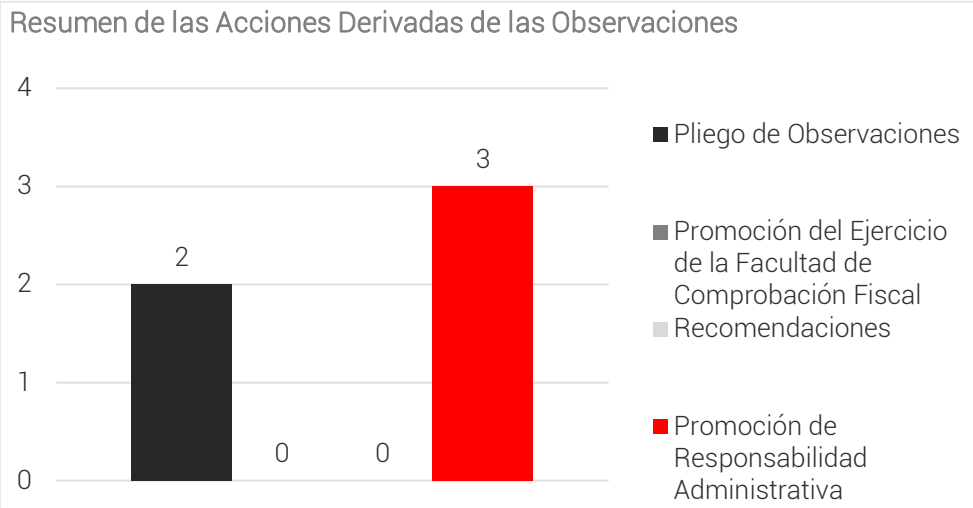
La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/DOPDU/2021-B/.010 y MTY/DOPDU/2021-B/.016, el primero de fecha 8 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 13 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.



## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/DOPDU/2021-B/.011, MTY/DOPDU/2021-B/.012, MTY/DOPDU/2021-B/.014, MTY/DOPDU/2021-B/.016 y MTY/DOPDU/2021-B/.038, el primero de fecha 8 de septiembre de 2021, el segundo y tercero de fecha 10 de septiembre de 2021, el cuarto de fecha 13 de septiembre de 2021 y el quinto de fecha 21 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/DOPDU/2021-B/.015 y MTY/DOPDU/2021-B/.016, el primero de fecha 10 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 13 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	responsabilidad administrativa	
3	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/DOPDU/2021-B/.013 y MTY/DOPDU/2021-B/.016, el primero de fecha 10 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 13 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/DOPDU/2021-B/.010 y MTY/DOPDU/2021-B/.016, el primero de fecha 8 de septiembre de 2021 y el segundo de fecha 13 de septiembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 6,942.6 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada,



pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del

manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".